



ADENDA No. 1

CONVOCATORIA PÚBLICA No. UTCHMAC – 0005 -2023

OBJETO: “CONSTRUCCIÓN DE LA ETAPA No. 1 DEL STAR No. 3 Y AUDITORIO MENOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CÓRDOBA.”

Antecedentes

La UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO DIEGO LUIS CORDOBA, informa a las personas naturales y jurídicas que manifestaron su interés en participar de la convocatoria pública UTCHMAC – 0005 – 2023; que el día 11 de enero del 2024, en el transcurso de la publicación de la misma han manifestando que: “no se iniciaron exigibles todas las garantías necesaria acorde con el objeto contractual”, por tal razón, y en garantía a los principios del debido proceso consagrado en el art. 29 de la carta magna, y a fin de garantizar la pluralidad de oferentes, publicidad, derecho fundamental de petición y transparencia en el proceso adelantado, se procederá a modificar el capítulo de las garantías de la convocatoria UTCHMAC – 0005 – 2023; así:

3.3. Garantía Única.

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción de La Universidad, en una compañía de seguros o en una entidad bancaria reconocida y aceptada por La Universidad, legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, garantía única que se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación, que ampare los siguientes riesgos:

a) Cumplimiento de todas las estipulaciones pactadas sobre los términos, condiciones y especificaciones del contrato, en cuantía equivalente al Quince por ciento (15%) del valor total del mismo, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

b) Estabilidad y calidad de la obra. En cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor final de la obra y la vigencia no podrá ser inferior a tres (3) años a partir de la entrega de la obra.

c). Buen manejo y correcta inversión del anticipo. Por una cuantía equivalente al ciento por ciento (100%), del valor del mismo y con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

d) Responsabilidad civil extracontractual. Este amparo equivalente al quince por ciento 15% del valor contratado, la vigencia del amparo será de igual a la duración del contrato.

e) Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones. Este amparo equivalente al cinco por ciento (5%) del valor contratado, la vigencia del amparo será de igual a la duración del contrato y tres (3) tres años más.